CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

Convocatoria: 38

De conformidad con el Artículos 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 33, 36, 39, 40, 41 y 42 párrafo III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, 10 y 44 del Reglamento de la ley en la materia y demás correlativos y aplicables, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública descrita al final de este párrafo, cuya Convocatoria contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en la página: : www.pachuca.gob.mx., o bien en: Plaza Gral. Pedro Ma. Anaya no. 29, Colonia Centro del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; los días 14 y 15 de septiembre del año en curso; con el siguiente horario: de las 09:00 horas a las 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. PMP-SA-LP-38-2026	
Descripción de la licitación	Servicio Integral para la realización de la "Tradicional Feria de San Francisco 2026".
Volumen a adquirir	Concepto Único
Periodo de obtención de bases:	14 y 15 de septiembre de 2026
Junta de Aclaraciones	17 de septiembre de 2026 a las 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2026 a las 11:30 horas
Fallo	24 de septiembre de 2026 a las 13:00 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 de septiembre de 2026.

L.D. EVELYN ORDAZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA.

Convocatoria a la Licitación Pública

Normativa Estatal

Ente Público:	Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo.
Número de procedimiento:	PMP-SA-LP-38-2026
Descripción de la contratación:	Servicio Integral para la realización de la “Tradicional Feria de San Francisco 2026”.
Entidad Federativa:	Hidalgo

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

De conformidad con el Artículos 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 33, 36, 39, 40, 41 y 42 párrafo III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, 10 y 44 del Reglamento de la ley en la materia y demás correlativos y aplicables, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública descrita al final de este párrafo, cuya Convocatoria contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en la página: : www.pachuca.gob.mx., o bien en: Plaza Gral. Pedro Ma. Anaya no. 29, Colonia Centro del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; los días 14 y 15 de septiembre del año en curso; con el siguiente horario: de las 09:00 horas a las 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. PMP-SA-LP-38-2026	
Descripción de la licitación	Servicio Integral para la realización de la "Tradicional Feria de San Francisco 2026".
Volumen a adquirir	Concepto Único
Periodo de obtención de bases:	14 y 15 de septiembre de 2026
Junta de Aclaraciones	17 de septiembre de 2026 a las 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2026 a las 11:30 horas
Fallo	24 de septiembre de 2026 a las 13:00 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 de septiembre de 2026.

L.D. EVELYN ORDAZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA.

Convocatoria a la licitación pública Estatal
Municipio de Pachuca de Soto
Licitación pública Nacional N°: PMP-SA-LP-38-2026
La presente licitación pública será presencial

Índice

1. Condiciones generales.
1.1. Descripción del servicio objeto de esta licitación.
1.2. Condiciones de pago.
1.3. Plazo y condiciones de entrega del servicio.
1.4. Lugar de entrega del servicio.
1.5. Vigencia de la cotización.
1.6. Ninguna condición de la convocatoria a la licitación pública deberá ser negociada.
2. Asistencia a los diferentes actos de la licitación por parte de los licitantes.
2.1. Modificación a la convocatoria a la licitación pública por parte de la convocante.
2.2. Junta de aclaraciones.
2.3. Preparación de las proposiciones.
2.3.1. Idioma en que deberá presentarse la propuesta.
2.3.2. Unidad de moneda en que deberá cotizar el servicio.
2.3.3. Documentación que integra la proposición del licitante.

Sobre único

Documento I. Identificación (original y copia).
Documento II. Representación legal. (Anexo 2)
Documento III. Registro de proveedor de la administración pública estatal
Documento IV. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 77 de la ley y copia simple del acta constitutiva.
Documento V. Presentación de la proposición. (Anexo 1)
Documento VI. Declaración de integridad. (Anexo 3)
Documento VII. Garantía de seriedad.
Documento VIII. Formato que deberán presentar los licitantes que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el estado. (Anexo 4)
Documento IX. Opinión positiva del IMSS
Documento X. Constancia del INFONAVIT
Documento XI. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales.
Documento XII. Formato 32-D
Documento XIII. Formato en el que señalen los documentos requeridos para participar. (Anexo 6)

2.4 Proposiciones conjuntas.
2.5. Acto de presentación y apertura de proposiciones.
2.6. Criterios para la adjudicación del contrato.
2.7. Descalificación del licitante.
2.8. Licitación o concepto desierto.
2.9. Cancelación de la licitación o concepto.
2.10. Acto de fallo.
3. Firma del contrato.
3.1 Garantías.
3.2 Penas convencionales.
4. Inconformidades.
5. Modelo de Contrato (Anexo 5)

Convocatoria a la licitación pública Estatal
Municipio de Pachuca de Soto
Licitación pública Nacional N°: PMP-SA-LP-38-2026
La presente licitación pública será presencial

1. Condiciones Generales.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 108 de la Constitución política del Estado de Hidalgo, 33, 36, 39, 40, 41 y 42 párrafo III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, 10 y 44 del reglamento de la ley en la materia y demás correlativos y aplicables, convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la licitación pública nacional **No. PMP-SA-LP-38-2026** para la contratación del **Servicio Integral para la realización de la "Tradicional Feria de San Francisco 2026"**, con disponibilidad presupuestaria autorizada mediante oficio de Autorización Presupuestal No. **PMP/ST/DGPyC/CP/122/2026,** emitido por la Secretaría de la Tesorería del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, conforme a la presente convocatoria a la licitación pública.

Licitación Pública Nacional con Reducción de Plazos autorizada mediante el Acta de la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria de fecha 08 de septiembre de 2026, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

1.1. Descripción del servicio objeto de esta licitación.

El servicio objeto de esta licitación se describen en el anexo N°1 de esta convocatoria a la licitación pública, el cual conforma un concepto único.

1.2. Condiciones de pago.

El pago por la prestación del servicio se realizará en moneda nacional, en una sola exhibición, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el prestador de servicios adjudicado indique, previa presentación de la factura correspondiente.

Condiciones para el pago:

a) El pago quedará condicionado al cumplimiento total y satisfactorio del servicio que se requiere contratar. Para ello el proveedor que resulte adjudicado deberá entregar la siguiente documentación:
   - Factura electrónica en formato XML y PDF, debidamente requisitada.
   - Acta entrega-recepción del servicio debidamente firmada por ambas partes.
   - Hacer entrega al área solicitante del servicio en medio digital (USB), de la evidencia fotográfica completa del evento y clasificada por momentos clave (montaje, desarrollo del evento, desmontaje, etc.)

b) Una vez recibida la factura y la documentación correspondiente, el pago se realizará en un plazo no mayor a 30 días hábiles siguientes, siempre que no existan observaciones o incumplimiento por parte del proveedor que resulte adjudicado.

c) En caso de incumplimiento parcial o total en la prestación del servicio, o si este no se ajusta a las características, calidad y tiempos estipulados, el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, a través del área solicitante, se reserva el derecho de aplicar las penalizaciones aplicables, o en su caso proceder a la rescisión del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la entidad contratante.

Los precios permanecerán fijos y no habrá escalatoria alguna.

No hay anticipos

1.3. Plazo y condiciones de entrega del servicio.

El periodo de ejecución del Servicio se desarrollará a partir del día 29 de septiembre y hasta el 07 de octubre del año en curso, de acuerdo a las especificaciones realizadas en la descripción del servicio del presente documento.

Dado el carácter institucional y la relevancia del evento, es fundamental que el proveedor que resulte adjudicado cuente con el tiempo suficiente para realizar todas las actividades logísticas, técnicas, de producción y coordinación requeridas para garantizar un evento del alto impacto y calidad.

CONDICIONES DE ENTREGA:

1) La prestación del servicio deberá realizarse a entera satisfacción del área solicitante, conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la misma;

2) La validación del cumplimiento del servicio se formalizará mediante un acta de entrega-recepción, la cual deberá ser firmada por el área solicitante, en conjunto con el prestador de servicios que resulte adjudicado;

3) El proveedor que resulte adjudicado deberá:

   a) Realizar el montaje e instalación de los bienes, equipos, materiales y estructuras que utilice para la ejecución del evento;
   b) Realizar la instalación de los bienes de que haga uso para el cumplimiento del servicio a partir de 29 de septiembre y hasta el 30 de septiembre del presente año a partir de las 09:00 horas; y el desmontaje de estos deberá realizarlo los días 05, 06 y 07 de octubre del presente año;
   c) Hacer entrega al área solicitante del servicio en medio digital (USB), de la evidencia fotográfica completa del evento y clasificada por momentos clave (montaje, desarrollo del evento, desmontaje, etc.);
   d) Designar a un responsable operativo con capacidad de toma de decisiones, que mantenga coordinación directa con el área solicitante del servicio antes, durante y después del evento;
   e) Coordinarse en todo momento con el personal designado por la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, a fin de garantizar el adecuado cumplimiento del servicio solicitado.

4) Todos los bienes y servicios suministrados deberán cumplir con los estándares de calidad, seguridad y funcionalidad; además de encontrarse en óptimas condiciones físicas y operativas.

5) El prestador de servicios que resulte adjudicado deberá contar con personal técnico disponible durante todo el evento para atender cualquier eventualidad relacionada con el servicio contratado.

Los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga etc., de los bienes de que haga uso para el cumplimiento satisfactorio del servicio, deberán estar considerados en el precio unitario del mismo.

1.4. Lugar de entrega del servicio.

La Prestación del servicio deberá realizarse en Plaza Aniceto Ortega S/N Ex-Convento de San Francisco, Centro C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo.

1.5 Vigencia de la cotización.

La vigencia de la cotización es de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Los licitantes deberán apegarse estrictamente a las condiciones establecidas en los puntos 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5. Indicando en forma íntegra el contenido de los puntos, o en caso contrario deberán sustituirlo con la frase "según la convocatoria a la licitación pública", de no hacerlo así, será motivo de descalificación.

1.6 Ninguna condición de la convocatoria a la licitación pública deberá ser negociada.

Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

2. Asistencia a los diferentes actos de la licitación por parte de los licitantes.

Eventos	Fecha	Horario	Ubicación
Publicación:	14/09/2026		Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. www.pachuca.gob.mx
Junta de Aclaraciones:	17/09/2026	11:30 horas	Plaza Gral. Pedro Ma. Anaya no. 29, Colonia Centro del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.
Apertura de proposiciones:	21/09/2026	11:30 horas	Plaza Gral. Pedro Ma. Anaya no. 29, Colonia Centro del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Eventos	Fecha	Horario	Ubicación
Fallo:	24/09/2026	13:00 horas	Plaza Gral. Pedro Ma. Anaya no. 29, Colonia Centro del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

La presente licitación pública será presencial.

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, el convocante podrá efectuar el registro de participantes.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los licitantes, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley.

A los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, por lo que no firmarán ningún documento que tenga relación con el acto al que asistan, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la ley.

Durante los actos de la junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, y fallo, únicamente se permitirá el acceso a los mismos a un sólo representante por empresa.

Durante el desarrollo de la licitación, los licitantes no podrán tener contacto con las áreas evaluadoras del servicio.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tendrá acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en la página de internet de esta convocante. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

2.1. Modificación de la convocatoria a la licitación pública por parte de la convocante.

El **Municipio de Pachuca de Soto,** siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a partir de la fecha en que sea publicada y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, recorriéndose los demás plazos, dichas modificaciones se difundirán en la página web: **www.pachuca.gob.mx** a más tardar en la junta de aclaraciones.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior, en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio convocado originalmente, en la adición de otro de distinto rubro o en la variación significativa de sus características. Cualquier modificación a la convocatoria a la licitación pública, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

2.2 **Junta de aclaraciones.**

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes.

El acto será presidido por el presidente del comité, quién deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria del servicio, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria a la licitación pública deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los siguientes datos:

a) Del licitante: registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios; y

b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito a que se refiere el párrafo anterior, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la licitación pública.

Las solicitudes de aclaración podrán entregarlas personalmente en el domicilio de la convocante, por lo menos un día antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones. Cuando el escrito se presente fuera del plazo, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Se podrá acompañar a la solicitud de aclaración correspondiente una versión electrónica y editable, de la misma que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al licitante en la junta de aclaraciones respectiva.

Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que indique el sello de su recepción.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

En la fecha y hora establecida para la primera junta de aclaraciones, el presidente del comité procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.

El presidente del comité podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El presidente del comité, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

Se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante.

No habrá tolerancia para el inicio del acto de aclaraciones, el recinto se cerrará a la hora indicada y no se aceptarán más asistentes.

2.3. La presentación de las proposiciones.

2.3.1. Idioma en que deberán presentarse la propuesta

Todos los documentos relacionados con el proceso de esta licitación deberán redactarse en idioma español.

2.3.2. Unidad de moneda en que deberá cotizar el servicio.

El precio del servicio que se cotice deberá expresarse en pesos mexicanos (moneda nacional).

2.3.3. Documentación que integra la proposición del licitante.

Los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, en el lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones. Para esta licitación no se aceptará el uso del servicio postal o de mensajería.

El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados.

Sobre único

Documento I. Identificación (original y copia).
Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que asista al acto de presentación y apertura de proposiciones. El documento original le será devuelto al término de la reunión.
La identificación podrá ser alguna de las siguientes:

a) Credencial para votar,
b) Pasaporte,
c) Cartilla del servicio militar,
d) Licencia vigente para conducir vehículos; y/o
e) Cédula profesional

No será motivo de descalificación la falta de identificación, de quien entregue las proposiciones técnicas y económicas, el cual solamente podrá participar durante el desarrollo del acto con el **carácter de observador.**

Documento II. Representación legal (anexo N° 2).

Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, mismo que contendrá como mínimo los datos siguientes:

1. De los licitantes: clave del registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas físicas, presentar su acta de nacimiento y para personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el instituto de la función registral, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas; y

2. De los representantes de los licitantes: el número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Los licitantes deberán proporcionar una dirección de correo electrónico para notificaciones personales.

No será motivo de descalificación la falta de acreditamiento de la personalidad de quien entregue las proposiciones técnicas y económicas, el cual solamente podrá participar durante el desarrollo del acto con el **carácter de observador.**

Documento III. Registro de proveedor de la administración pública estatal.

Original y copia del registro de proveedor de la administración pública estatal. (Original para cotejo o copia certificada y copia simple legible).

Toda persona podrá presentar proposiciones, debiendo acreditar a más tardar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que cuenta con su registro activo, vigente y con la o las especialidades correspondientes a la contratación a: **Prestación de Servicios-Organización de Eventos.**

La vigencia deberá ser desde el acto de presentación y apertura de proposiciones hasta la firma del contrato.

Dicho registro será exigible a partir del día 15 de junio del presente año, en caso de no cumplir con lo solicitado en este punto, será motivo de desechamiento.

Documento IV. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y copia simple del acta constitutiva.

Declaración escrita del licitante (persona física o moral) donde indique bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 77 de la ley en la materia, así como copia simple de las actas constitutivas, estatutos, reformas o modificaciones.

Documento V. Presentación de la proposición. (Anexo No. 1)

La descripción técnica deberá presentarse apegada a las especificaciones del servicio que se señala en el anexo N° 1, considerándose las modificaciones y/o correcciones que se hubieren acordado, en la junta de aclaraciones que forma parte integrante de la convocatoria a la licitación pública.

Se deberán presentar dos documentos:

1. Propuesta Técnica; y
2. Propuesta Económica

Debiéndose señalar otros detalles que identifiquen como parámetro de referencia para identificar plenamente los bienes y/o servicio tanto en la propuesta técnica como en la propuesta económica.

El licitante deberá manifestar por escrito el tiempo que garantiza el servicio.

En caso de presentar descripción incompleta del servicio, omisión de marca propuesta o modelo, cantidades diferentes a las solicitadas y en general la falta de algún requisito incluido en este documento o de información contenida en el anexo No. 1 de la presente convocatoria a la licitación pública, se desechará el concepto único correspondiente.

No deberá presentar opciones técnicas.

Los descuentos especiales que otorguen deberán estar incluidos en el precio unitario cotizado, con excepción del 16% de I.V.A.

Las condiciones de pago, plazo y condiciones de entrega, lugar de entrega, garantía y vigencia de la proposición deberán incluirse, apegándose estrictamente a las señaladas en esta convocatoria a la licitación pública.

Se deberán presentar la propuesta técnica y la propuesta económica en formato editable Excel (en medio magnético) para facilitar la evaluación por parte de la convocante.

Documento VI. Declaración de integridad (Anexo N° 3)

Declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Documento VII. Garantía de seriedad

La seriedad de la formalización de la propuesta. El porcentaje de esta garantía será del 5% (cinco por ciento) del monto total de la propuesta considerando el I.V.A., y se garantizará mediante: **fianza o cheque certificado,** a favor de: **Municipio de Pachuca de Soto.**

Dicha garantía deberá ser devuelta al sexto día posterior al fallo en el supuesto de no haber inconformidad presentada por algún proveedor.

Documento VIII. Formato que deberán presentar los licitantes que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado (Anexo 4)

Formato que deberán presentar los licitantes que participen en el procedimiento de contratación, en caso de existir igual de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado.

Documento IX. Opinión positiva del IMSS

Los Licitantes deberán presentar el documento vigente desde la presentación y apertura de proposiciones hasta la firma del contrato y sin adeudo en que conste la opinión positiva obtenida por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal.

Será responsabilidad del licitante verificar que el código QR de dicho documento se encuentre legible y dirija a la página web correspondiente para su correcta validación, el incumplimiento a este punto será motivo de descalificación. Será responsabilidad del licitante participante presentar dicha opinión vigente, sin adeudo y en sentido positivo al momento de la formalización del contrato

Documento X. Constancia del INFONAVIT

Los Licitantes deberán presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, documento vigente al bimestre inmediato anterior y sin adeudo, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) de conformidad con el Artículo 32-D del del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal.

Será responsabilidad del licitante verificar que el código QR de dicho documento se encuentre legible y dirija a la página web correspondiente para su correcta validación, el incumplimiento a este punto será motivo de descalificación.

Documento XI. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales

En sentido positivo o inscrito sin obligaciones, todos los participantes deberán presentar su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, el cual deberá estar vigente desde la apertura hasta la firma del contrato, como requisito indispensable para la adjudicación del contrato. Misma que se puede tramitar en el siguiente Link https://ruts.hidalgo.gob.mx/VER/8956

Será responsabilidad del licitante verificar que el código QR de dicho documento se encuentre legible y dirija a la página web correspondiente para su correcta validación; el incumplimiento a este punto será motivo de descalificación.

Documento XII. Formato 32-D

Deberá Incluir la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Documento XIII. Formato en el que señalen los documentos requeridos para participar.

Presentar formato en el que señalen los documentos requeridos para participar, relacionándolo con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación pública en los que se solicitan. El formato servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexando copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación del formato no será motivo de desecamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.

2.4 Proposiciones Conjuntas

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición justificando el hecho, sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas. se deberá presentar el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones. cualquier licitante o convocante podrá hacer del conocimiento de la comisión federal de competencia, hechos materia de la citada ley, para que resuelva lo conducente.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo; y

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. el convenio a que hace referencia la fracción II se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos; y en el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Nota: todas las personas que presenten proposiciones conjuntas deberán contar con el registro en el padrón de proveedores con la clasificación correspondiente a esta licitación

2.5. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y la económica. La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no se desecharan cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga, siempre y cuando la entrega de la documentación se realice en el mismo acto.

Previamente al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante llevará a cabo el registro y revisión preliminar, y se realizará por lo menos treinta minutos antes de la hora señalada para el inicio de dicho acto.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el presidente del comité no permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del párrafo anterior, en cuyo caso se pasará lista a los mismos. No habrá tolerancia para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el recinto se cerrará a la hora indicada y no se aceptarán más asistentes ni la integración de documento alguno.

Los licitantes deberán entregar su sobre cerrado al presidente del comité en dicho acto. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el presidente del comité rubricarán la propuesta técnica y la propuesta económica (anexo no. 1), la que para estos efectos constará documentalmente;

II. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido, por lo que ninguna propuesta podrá ser desechada en este acto; y

III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar la documentación presentada, se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los cinco días hábiles siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de tres días hábiles contados a partir de que concluya el plazo establecido originalmente. El presidente del Comité, atendiendo al número de proposiciones presentadas y al **concepto único** licitado, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de los servicios que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas, de conformidad al artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público del Estado de Hidalgo.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

2.6. Criterios para la adjudicación del contrato.

Los criterios que se aplicarán para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

El Municipio de Pachuca de Soto adjudicará por **concepto único.**

Para la evaluación de las proposiciones, se utilizará el método de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos y oferte el precio solvente más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente; se evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Para determinar que un precio no es aceptable, al monto de servicio, se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XXVI del artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico para el Estado de Hidalgo, cuando algún precio ofertado sea superior, éste será considerado como no aceptable.

El precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del porcentaje determinado conforme a la fracción XXV del artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico para el Estado de Hidalgo.

Cuando se deseche una proposición por considerar que los precios no son convenientes o se determine que son no aceptables, no se podrá adjudicar el contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, dicha determinación se incorporará al fallo.

En ningún caso el convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integran el sector de micro, pequeñas y medianas empresas.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, para lo cual será convocado un representante del órgano interno de control de la convocante.

2.7. Descalificación del licitante.

Será causa de descalificación:

a). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria a la licitación pública;
b). El licitante que por sí mismo o a través de interpósita persona, adopte conductas para que los servidores públicos del convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; y
c). Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición serán:

I. Proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al convocante pudiera aceptarse;
II. Omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica;
III. Utilizar formatos distintos a los establecidos, siempre que en los mismos se proporcione de manera clara la información requerida; y
IV. Cualquier otro que no tenga por objeto determinar la solvencia de la proposición presentada.

2.8. Licitación o concepto único desierto.

La licitación o **concepto único** será declarado desierto cuando:

a) No se presente ninguna proposición
b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados;

2.9. Cancelación de la licitación o concepto único.

Se podrá cancelar una licitación, o concepto único incluido en ésta, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir el servicio, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión y será suscrita por el titular del convocante, la cual se hará del conocimiento de los licitantes. De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

2.10. Acto de fallo

Se dará a conocer el fallo en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso al público en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en los medios electrónicos del convocante www.pachuca.gob.mx. Para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.

Contra el fallo procederá la inconformidad en términos del título octavo, capitulo primero de la ley en mención.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el comité procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará

a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control del área responsable de la contratación dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el comité dará vista de inmediato a la contraloría o al órgano interno de control, a efecto de que emita las directrices para su reposición.

Las proposiciones desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos noventa días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el convocante procederá a su destrucción en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo. Todo lo anterior con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

3. Firma del contrato

La convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en las bases de la licitación y obligarán a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos. Asimismo, con la notificación del fallo se realizará la requisición del servicio.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser cedidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento escrito del convocante.

Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, debidamente inscrita en el instituto de la función registral;
II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional y copia de identificación oficial;
III. Registro en el padrón de proveedores con la clasificación correspondiente al objeto de la contratación;
IV. Copia de la cédula del registro federal de contribuyentes; y
V. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Sin perjuicio de la obligación anterior, previo a realizar cualquier acto jurídico que involucre el ejercicio de recursos públicos con personas jurídicas, revisar su constitución y, en su caso, sus modificaciones con el fin de verificar que sus socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en conflicto de interés, y

Abstenerse de realizar propaganda gubernamental con recursos públicos que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. Art. 49 fracciones IX, X y XI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3.1. Garantías

Los proveedores que presenten proposiciones o celebren los contratos, deberán garantizar:

I. La seriedad de la formalización de la propuesta. El porcentaje de esta garantía será del 5% (cinco por ciento) del monto total de la propuesta, considerando el I.V.A.;
II. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos; y
III. El cumplimiento de los contratos. Esta garantía será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, considerando el I.V.A.

La garantía de seriedad prevista en este apartado se presentará al momento de llevar a cabo la presentación y apertura de proposiciones; la de anticipo se presentará previamente a la entrega de éste, a más tardar en la fecha establecida en el contrato y **la de cumplimiento del contrato deberá presentarse en el acto de firma del contrato, como requisito indispensable para su formalización**. **La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en ese momento será causa imputable al proveedor adjudicado para no formalizar el contrato.**

El proveedor seleccionado se obliga a sujetarse a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, criterios, lineamientos emitidos por la Secretaría de Contraloría y demás disposiciones que le sean aplicables.

Cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato deberá ajustarse la garantía otorgada.

3.2. Penas convencionales.

En caso de incumplimiento en la entrega del servicio, el proveedor deberá reintegrar los anticipos que haya recibido más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del convocante.

Tratándose de exceso en los pagos que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar los mismos, conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses pactados en el contrato. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del convocante.

La entrega extemporánea de los bienes se penalizará con el 3 (tres) al millar por cada día natural de demora sobre el importe del servicio y serán determinadas en razón del servicio no entregado o prestado oportunamente a partir de la fecha límite señalada para la entrega. De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Los proveedores, están obligados a responder de los defectos y vicios ocultos del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato y el código civil para el Estado de Hidalgo. En cumplimiento al artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

El proveedor cubrirá las cuotas compensatorias que, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, pudieren estar sujetas las importaciones de bienes objeto del contrato y en estos casos, no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

El convocante por conducto del servidor público que suscribió el contrato respectivo rescindirá administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor. Si previamente a la conclusión del procedimiento de rescisión del contrato, se hiciere entrega del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del convocante de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales por el retraso.

Estos procedimientos administrativos, serán sin perjuicio de las acciones que judicialmente se hagan valer ante los tribunales competentes. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

4. Inconformidades

La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas del órgano interno de control del Municipio de Pachuca de Soto, ubicadas en: M. Villa No. 115 Primer Piso, Col. Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, o bien en la Secretaría de Contraloría ubicada en Ex Hacienda de La Concepción, ubicado en Carretera Tilcuautla - La Estanzuela, S/N, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo., C.P. 42162 ó a través de los medios electrónicos que mediante disposiciones de carácter administrativo establezca la Secretaría de

Contraloría, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Nota: mediante el acuerdo que contiene el protocolo de actuación de los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones para el Estado de Hidalgo, y de acuerdo al procedimiento que marca el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la convocante, se hace del conocimiento a los licitantes, que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, esta y todas las reuniones, visitas, y actos públicos para contrataciones sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, deberán ser video grabadas en los procedimientos correspondientes a la licitación pública en sus etapas de junta de aclaraciones, apertura y presentación de proposiciones y acto de fallo, así como el momento de la firma del contrato, entrega de fianzas, y entrega de los bienes y servicios.

Presidente del Comité

L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández
Presidente Municipal Constitucional
de Pachuca de Soto, Hidalgo

Vocal del Comité

L.D. Evelyn Ordaz Rodríguez
Secretaria de Administración
del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Secretario Técnico del Comité

L.C. Héctor Serrano Cruz
Secretario de la Tesorería
del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Asesora del Comité

L.D. Dalila Anahí Badillo Santos
Secretaria de Contraloría y Transparencia
del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Vocal del Comité

Mtro. Eduardo Trejo Lino
Secretario General Municipal
de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Vocal del Comité

Ing. Andrés Zuviri Guzmán
Director General de Compras y Suministros
del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Asesora del Comité

L.S.C. Arely Sánchez Olivares
Síndica Hacendaria
del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Asesora del Comité

L.D. Laura Elena Tena Castellanos
Directora General de Normatividad y Consulta
del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Anexo N° 1

Municipio de Pachuca de Soto

Licitación pública Nacional No. PMP-SA-LP-38-2026

Servicio Integral para la realización de la "Tradicional Feria de San Francisco 2026"

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
ÚNICO	1	SERVICIO	**SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA "TRADICIONAL FERIA DE SAN FRANCISCO 2026", EL CUAL INCLUYE LO SIGUIENTE:** A. MONTAJE Y DESMONTAJE DE DOMO ESTRUCTURAL DE 20 METROS DE ANCHO POR 45 METROS DE LARGO DE TEMPLETE. B. AUDIO PROFESIONAL PARA 200 ASISTENTES, ILUMINACIÓN, PANTALLA LED, DE 4 METROS DE LARGO POR 2 METROS DE ANCHO Y TEMPLETE; ASÍ COMO OPERACIÓN DURANTE LAS PRESENTACIONES MUSICALES. C. 70 MESAS TIPO TABLÓN PARA EXPOSICIÓN ARTESANAL. D. 140 SILLAS NEGRAS DE PLÁSTICO PLEGABLES PARA EXPOSICIÓN ARTESANAL. E. 6 CASETAS SANITARIAS (INCLUYE PAPEL SANITARIO, PERSONAL DE LIMPIEZA). F. PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE MARIACHI CON DURACIÓN DE 1 HORA. G. 300 IDENTIFICADORES CON CORDÓN Y PORTA GAFETE. H. SERVICIO DE DETONACIÓN DE PIROTECNIA (PIROMUSICAL) QUE INCLUYA: • MONOTIROS DE 30 MM • MONOTIROS DE 40 MM • MONOTIROS DE 50 MM • CANDELAS ROMANAS • CRAKES DE DIFERENTES EFECTOS DE 30 MM • MONOLINEAS DE 30 MM • BOMBET TIPO JAPONES DE 2" • APROXIMADAMENTE 400 DISPAROS, DISTRIBUIDOS EN 3 PUNTOS DISTINTOS DURACIÓN DE 3 MINUTOS I. GENERADOR ELÉCTRICO. J. MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPA DE 6 METROS DE LARGOS POR 3 METROS DE ANCHO PARA CAMERINOS QUE INCLUYE CORTINAS E ILUMINACIÓN. K. LISTÓN DE 8 METROS. L. 70 SILLAS NEGRAS DE PLÁSTICO PLEGABLES. M. CARPA DE 15 METROS POR 5 METROS PARA VENDIMIA DE IGLESIA. N. 600 BOX LUNCH DISTRIBUIDOS EN LOS DÍAS DE DURACIÓN DEL EVENTO. O. 1000 TAMALES CON BOLILLO, CAFÉ PARA 1000 PERSONAS CON DESECHABLES (PLATOS, CUCHARAS, VASOS, SERVILLETAS). P. 5 PLANCHAS DE AGUAS.		
EL SERVICIO INCLUYE SUMINISTRO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LOS BIENES QUE SE EMPLEEN PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				**SUBTOTAL**	
				I.V.A.	
				TOTAL	

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

El periodo de ejecución del Servicio se desarrollará a partir del día 29 de septiembre y hasta el 07 de octubre del año en curso, de acuerdo a las especificaciones realizadas en la descripción del servicio del presente documento.

Dado el carácter institucional y la relevancia del evento, es fundamental que el proveedor que resulte adjudicado cuente con el tiempo suficiente para realizar todas las actividades logísticas, técnicas, de producción y coordinación requeridas para garantizar un evento del alto impacto y calidad.

La Prestación del servicio deberá realizarse en Plaza Aniceto Ortega S/N Ex-Convento de San Francisco, Centro C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo.

CONDICIONES DE ENTREGA:

1) La prestación del servicio deberá realizarse a entera satisfacción del área solicitante, conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la misma;

2) La validación del cumplimiento del servicio se formalizará mediante un acta de entrega-recepción, la cual deberá ser firmada por el área solicitante, en conjunto con el prestador de servicios que resulte adjudicado;

3) El proveedor que resulte adjudicado deberá:

    a) Realizar el montaje e instalación de los bienes, equipos, materiales y estructuras que utilice para la ejecución del evento:
    b) Realizar la instalación de los bienes de que haga uso para el cumplimiento del servicio a partir de 29 de septiembre y hasta el 30 de septiembre del presente año a partir de las 09:00 horas; y el desmontaje de estos deberá realizarlo los días 05, 06 y 07 de octubre del presente año;
    c) Hacer entrega al área solicitante del servicio en medio digital (USB), de la evidencia fotográfica completa del evento y clasificada por momentos clave (montaje, desarrollo del evento, desmontaje, etc.);
    d) Designar a un responsable operativo con capacidad de toma de decisiones, que mantenga coordinación directa con el área solicitante del servicio antes, durante y después del evento;
    e) Coordinarse en todo momento con el personal designado por la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, a fin de garantizar el adecuado cumplimiento del servicio solicitado.

4) Todos los bienes y servicios suministrados deberán cumplir con los estándares de calidad, seguridad y funcionalidad; además de encontrarse en óptimas condiciones físicas y operativas.

5) El prestador de servicios que resulte adjudicado deberá contar con personal técnico disponible durante todo el evento para atender cualquier eventualidad relacionada con el servicio contratado.

FORMA DE PAGO:

El pago por la prestación del servicio se realizará en moneda nacional, en una sola exhibición, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el prestador de servicios adjudicado indique, previa presentación de la factura correspondiente.

Condiciones para el pago:

a) El pago quedará condicionado al cumplimiento total y satisfactorio del servicio que se requiere contratar. Para ello el proveedor que resulte adjudicado deberá entregar la siguiente documentación:
    - Factura electrónica en formato XML y PDF, debidamente requisitada.
    - Acta entrega-recepción del servicio debidamente firmada por ambas partes.
    - Hacer entrega al área solicitante del servicio en medio digital (USB), de la evidencia fotográfica completa del evento y clasificada por momentos clave (montaje, desarrollo del evento, desmontaje, etc.)
b) Una vez recibida la factura y la documentación correspondiente, el pago se realizará en un plazo no mayor a 30 días hábiles siguientes, siempre que no existan observaciones o incumplimiento por parte del proveedor que resulte adjudicado.
c) En caso de incumplimiento parcial o total en la prestación del servicio, o si este no se ajusta a las características, calidad y tiempos estipulados, el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, a través del área solicitante, se reserva el derecho de aplicar las penalizaciones aplicables, o en su caso proceder a la rescisión del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la entidad contratante.

Nota: Los licitantes participantes deberán respetar lo solicitado en este anexo técnico e indicar en su oferta los siguientes datos.

Condiciones de pago: _____
Vigencia de la cotización: _____
Plazo y condiciones de entrega: _____
Garantía del servicio: _____
Lugar de entrega: _____

En el documento V de las presentes bases el licitante participante:

Deberá presentar por escrito manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se actualiza un conflicto de interés. en caso de que el licitante sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad; sin perjuicio de la obligación anterior, previo a realizar cualquier acto jurídico que involucre el ejercicio de recursos públicos con personas jurídicas, revisar su constitución y, en su caso, sus modificaciones con el fin de verificar que sus socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en conflicto de interés, y abstenerse de realizar propaganda gubernamental con recursos públicos que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. art. 49 fracciones IX, X Y XI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los licitantes participantes deberán incluir al final de la proposición (documento V. Anexo 1), los siguientes documentos:

1. Manifestación escrita de conocer el contenido del modelo de contrato, contenido de las bases, lo acordado y asentado en el acta de junta de aclaraciones. (este escrito deberá elaborarse en papel membretado de la empresa y suscrito por el apoderado legal);

2. Bases firmadas en todas sus hojas;

3. Modelo de contrato firmado en todas sus hojas;

4. Junta de Aclaraciones firmada en todas sus hojas;

5. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, emitida por una compañía aseguradora debidamente autorizada, por un monto no menor a $8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). autorizada, por un monto no menor a $8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). La póliza deberá encontrarse vigente a partir del inicio del contrato correspondiente y mantenerse vigente durante toda la ejecución de éste.

La no presentación de los documentos solicitados será causal de descalificación.

Anexo N° 2

Representación legal
Municipio de Pachuca de Soto
Licitación pública Nacional No. PMP-SA-LP-38-2026
Servicio Integral para la realización de la "Tradicional Feria de San Francisco 2026"

(nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente licitación pública, a nombre y representación de: _____.

Registro federal de contribuyentes: CURP: Domicilio: Calle y número: Colonia: Delegación o Municipio: Código postal: Entidad Federativa: Teléfonos: Correo Electrónico: No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha: Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: Inscrita en el instituto de la función registral, bajo el N°. __ Tomo -- Libro --, Sección ---, Fecha ---------- en_____ Relación de accionistas. - Apellido paterno: Apellido materno: Nombre(s): Descripción del objeto social: Reformas al Acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. - Escritura pública número: Fecha: Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

_____ a ____ de _____ del 202_

Protesto lo Necesario.

_____
Nombre y firma del representante legal

Anexo N° 3

Declaración de Integridad

Municipio de Pachuca de Soto

Licitación pública Nacional No. PMP-SA-LP-38-2026

Servicio Integral para la realización de la "Tradicional Feria de San Francisco 2026"

Lugar y fecha

Nombre de la convocante

_____, en mi carácter de representante legal de _____, por medio del presente y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la empresa a la cual represento, por sí misma o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e

Nombre del licitante.

Anexo N° 4

Municipio de Pachuca de Soto

Licitación pública Nacional No. PMP-SA-LP-38-2026

Servicio Integral para la realización de la "Tradicional Feria de San Francisco 2026"

Formato que deberán presentar los licitantes que participen en el procedimiento de contratación, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado.

_____de_____de_____

P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de licitación pública (Nacional o Internacional) No. _____ en el que mi representada, la empresa_____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del Estado de Hidalgo, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____(6)_____, cuenta con ____(7)____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____(8)_____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____(9)_____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____(10)_____, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	**Sector (6)**	**Rango de número de trabajadores (7) + (8)**	**Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)**	**Tope máximo combinado***
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta $4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde $4.01 hasta $100	93
	Industria y servicios	Desde 11 hasta 50	Desde $4.01 hasta $100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde $100.01 hasta $250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde $100.01 hasta $250	250

*Tope máximo combinado= (trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90%)
(7) (8) el número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)
(10) el tamaño de la empresa se determina a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: puntaje de la empresa= (número de trabajadores) x 10% + (monto de ventas anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el registro federal de contribuyentes de mi representada es_____ y que el registro federal de contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son) _____.

A T E N T A M E N T E

_____

Anexo N° 5
Modelo de contrato
La convocante será la responsable de acuerdo a sus necesidades
Municipio de Pachuca de Soto
Licitación pública Nacional No. PMP-SA-LP-38-2026
Servicio Integral para la realización de la "Tradicional Feria de San Francisco 2026"

CONTRATO DE _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL REFRENDO DEL L.D. EDUARDO TREJO LINO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; LA ASISTENCIA DE LA L.D. EVELYN ORDAZ RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; Y EL _____ EN SU CALIDAD DE ÁREA SOLICITANTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____-, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; SUJETÁNDOSE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- EN FECHA __ DE ___ DE 202_, LA SECRETARÍA DE LA TESORERÍA EMITIÓ EL OFICIO NÚMERO _____, MISMO QUE REFIERE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDAS _____ (_____), CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO _____ (_____).

SEGUNDO.- MEDIANTE LA _____ SESIÓN _____ DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DE FECHA ____ DE _____ DE 202_, SE APROBÓ REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA INICIAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON REDUCCIÓN DE PLAZOS PARA EL _____.

TERCERO.- EN FECHA ____ DE _____ DE 202_ SE LLEVÓ A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ PARA EL _____, ACTO AL QUE HACE REFERENCIA EL APARTADO __ DE LAS BASES RESPECTIVAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

CUARTO.- EN FECHA __ DE _____ DEL 202_ SE LLEVÓ A CABO EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ PARA EL _____, ACTO AL QUE HACE REFERENCIA EL APARTADO ___ DE LAS BASES RESPECTIVAS, CONSIDERANDO PARA TAL EFECTO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; 54 Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA.

QUINTO.- EN FECHA __ DE _____ DE 202_ SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ PARA EL _____, ACTO AL QUE HACE REFERENCIA EL APARTADO __ DE LAS BASES RESPECTIVAS, CONSIDERANDO PARA TAL EFECTO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48, 49, 50 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, DETERMINÁNDOSE PARA TAL EFECTO LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO AL LICITANTE _____.

SEXTO.- QUE EL OBJETO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, ES LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE GARANTICEN A LA CIUDADANÍA QUE EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUMPLA CON TODOS LOS LINEAMIENTOS Y NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA, EN ESTE SENTIDO EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS _____ DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; _____ DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; _____ DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO; _____ DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; _____ DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA; _____ DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO ASÍ COMO EL ANEXO _____ DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

D E C L A R A C I O N E S

1. DE "EL MUNICIPIO"

1.1.- QUE, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; ASÍ MISMO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SU ARTÍCULO 115, ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO-POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA.

1.2.- QUE, EL L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 06 DE JUNIO DEL AÑO 2024, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, ASUMIENDO TODAS LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y POLÍTICAS DE ESTE MUNICIPIO, POR LO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I INCISO FF, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO CON TODAS LAS OBLIGACIONES INHERENTES AL MISMO.

1.3.- QUE, EL L.D. EDUARDO TREJO LINO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON COPIA CERTIFICADA DE SU NOMBRAMIENTO DE FECHA XX DE XXXXXX DE 202X EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, EL L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ; ACTUANDO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EL ARTÍCULO XX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

1.4.- QUE, LA L.D. EVELYN ORDAZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON COPIA CERTIFICADA DE SU NOMBRAMIENTO, DE FECHA XX DE XXXXX DE 202X EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, EL L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ, CUENTA CON FACULTADES PARA COMPARECER A CONTRATAR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO XX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

1.5.- QUE, EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON COPIA CERTIFICADA DE SU NOMBRAMIENTO, DE FECHA __ DE _____ EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, EL L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CALIDAD DE ÁREA SOLICITANTE.

1.6.- QUE SU DOMICILIO LEGAL ESTÁ UBICADO EN PLAZA GENERAL PEDRO MARÍA ANAYA, NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MPS6201017E2.

1.7.- QUE, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO.

2.- DE "EL PRESTADOR"

2.1.-QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DE _____, EL LICENCIADO _____, SE HIZO CONSTAR LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA DENOMINADA _____ Y DE ACUERDO CON SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL, EXPEDIDA POR EL PARTIDAS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ES CONTRIBUYENTE DEL RÉGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES; Y ACTIVIDAD ECONÓMICA _____, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.2.- QUE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTA EL REPRESENTANTE LEGAL, LA ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DE _____, MANIFESTANDO QUE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES QUE TIENE CONFERIDAS NO LE HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS.

2.3.- QUE TIENE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA _____, CONTANDO CON REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO NÚMERO _____, POR LO QUE DISPONE DE TODOS LOS ELEMENTOS DE ORGANIZACIÓN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE EMANEN DE ESTE DOCUMENTO.

2.4.- QUE TIENE PLENO CONOCIMIENTO DE LO QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PARTIDA DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, POR LO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SU REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 77 DE ESTA LEY, EN CONSECUENCIA, NO ESTÁ IMPEDIDO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

2.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN _____.

3.- DE "LAS PARTES"

3.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES, SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE Y CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LO CONSTITUYE LA CONTRATACIÓN QUE HACE "EL MUNICIPIO" DEL _____ CUYAS CARACTERÍSTICAS SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE "EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESTAR DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR EL ÁREA SOLICITANTE.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR" POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LA CANTIDAD DE _____ (_____PESOS ___ M.N.), IMPORTE QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL PRECIO DESCRITO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE SERÁ EROGADO EN _____ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA A LA CUENTA DESIGNADA POR "EL PRESTADOR", POR CONDUCTO Y BAJO RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, TRANSFERENCIA DE RECURSOS, TIEMPOS DE TRÁMITE PARA LA LIBERACIÓN, Y CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE, Y/O ESPECIFICACIONES A LOS SERVICIOS PRESTADOS.

"EL PRESTADOR", PARA EFECTOS DE EXIGIR EL PAGO CORRESPONDIENTE, DEBERÁ ENVIAR AL ÁREA SOLICITANTE DEL SERVICIO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), EL CUAL DEBE REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES, ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, QUIEN UNA VEZ QUE HAYA RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN CONFORME AL ANEXO ÚNICO, LA REMITIRÁ A LA SECRETARÍA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA EL TRÁMITE DE PAGO QUE CORRESPONDA. TRATÁNDOSE DE EXCESO EN LOS PAGOS QUE HAYA RECIBIDO "EL PRESTADOR" ÉSTE DEBERÁ REINTEGRARLOS A "EL MUNICIPIO" EN APEGO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO VIGENTE.

TERCERA.- PARA EL PAGO RESPECTIVO "EL PRESTADOR", DEBERÁ PRESENTAR LA(S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S) EN FORMATO PDF Y LA CADENA EN FORMATO XML, AL CORREO ELECTRÓNICO _____; MISMAS QUE DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

- A NOMBRE DE: MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO
- DOMICILIO: PLAZA GENERAL PEDRO MARÍA ANAYA NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42000.
- R.F.C. : MPS6201017E2
- MÉTODO DE PAGO: PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO
- RÉGIMEN FISCAL: PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS
- FORMA DE PAGO: POR DEFINIR
- USO DE CFDI: (G03) GASTOS EN GENERAL

ASÍ MISMO, A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO "EL PRESTADOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. DATOS BANCARIOS EN HOJA MEMBRETADA Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR _____;
2. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (VIGENTE) EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO;
3. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (VIGENTE Y EN POSITIVO) EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y
4. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES (VIGENTE Y EN POSITIVO).

LA INTEGRACIÓN DE ESTOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS SERÁ INDISPENSABLE PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LA (S) FACTURA (S) RESPECTIVA (S) DEBERÁ (N) CONSIGNAR EL TIPO DE SERVICIO (S) ENTREGADO (S), PRECIO UNITARIO, EL DESGLOSE DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES CONFORME A LA TASA APLICABLE, EL IMPORTE POR EL CONCEPTO Y EL IMPORTE TOTAL POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS.

CUARTA.- LOS PAGOS QUE REALICE "EL MUNICIPIO", CUBREN CUALQUIER CLASE DE GASTOS, IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES FISCALES O CUALQUIER CONTRAPRESTACIÓN A FAVOR DE "EL PRESTADOR", QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PRESTADOR" NO PODRÁ RECLAMAR ALGÚN OTRO PAGO ADICIONAL.

QUINTA.- "EL PRESTADOR" REALIZARÁ LA ENTREGA DE _____ EN UN PERÍODO DE _____ SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA _____, LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADA EN _____ EN COORDINACIÓN CON _____ DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

SEXTA.- PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A:

A) EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO CONTRATADO;
B) PROPORCIONAR EL SERVICIO CONTRATADO CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, HACIENDO USO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO PROPIO, PUDIENDO ALLEGARSE DE CUALQUIER RECURSO MATERIAL O HUMANO QUE ESTIME NECESARIO O CONVENIENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;
C) PRESTAR EL SERVICIO CON PERSONAL CAPACITADO PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL MISMO.
D) IMPLEMENTAR Y HACER USO DE TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN QUE FUESEN NECESARIAS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR" CUBRIRÁ LOS GASTOS DE FLETE Y SEGUROS RELATIVOS AL TRASLADO DE LOS BIENES DE QUE HAGA USO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO Y SERÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD LOS DAÑOS QUE PUEDAN SUFRIR LOS MISMOS DURANTE SU TRASLADO.

OCTAVA.- "EL MUNICIPIO" TENDRÁ LA FACULTAD DE SUPERVISAR Y VERIFICAR EN TODO TIEMPO QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÉ REALIZANDO EN TIEMPO Y FORMA POR "EL PRESTADOR", CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS O INSTRUCCIONES EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, POR LO QUE, PARA LA REALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE CONTRATO, "LAS PARTES" NOMBRAN COMO RESPONSABLES:

1. POR PARTE DE "EL PRESTADOR", _____, EN SU CARÁCTER DE _____, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ MISMO, SE OBLIGA A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD Y CONOCIMIENTO PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A UTILIZAR TODO EL TIEMPO QUE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DEL MISMO Y LAS NECESIDADES PARTICULARES DEL SERVICIO A DESARROLLAR.

2. POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", _____, O EN SU CASO, QUIEN LO SUSTITUYA EN SU CARGO Y/O FUNCIONES, SERÁ LA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE LA ENTREGA DEL SERVICIO SE EFECTUÉ BAJO LAS CONDICIONES DE TIEMPO Y FORMA REQUERIDOS Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. ASÍ MISMO, EL ÁREA SOLICITANTE SERÁ LA ENCARGADA DE REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE ANTE LA SECRETARÍA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL; ES DECIR DE LA EJECUCIÓN, VALIDACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL GASTO, Y EN SU CASO DE REPORTAR EN TIEMPO Y FORMA DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR" PARA EFECTO DE QUE "EL MUNICIPIO" DE SER EL CASO, INICIE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE CONSIDERARÁ RECIBIDA Y ACEPTADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE, UNA VEZ QUE "EL PRESTADOR" REALICE LA ENTREGA DEL MISMO CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EN TANTO ESTA CONDICIÓN NO SE CUMPLA, "EL PRESTADOR", ESTARÁ CONFORME QUE EL SERVICIO SE TENDRÁ POR NO RECIBIDO.

NOVENA.- LOS PRECIOS UNITARIOS SE MANTENDRÁN FIJOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, HASTA EL TÉRMINO TOTAL DEL CONTRATO O EN EL TIEMPO QUE DURE LA VIGENCIA DEL MISMO, LO QUE OCURRA PRIMERO, Y SOLO PODRÁ ACEPTAR AJUSTE DE PRECIO SIEMPRE Y CUANDO SEA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y SE APEGUE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO. TODOS LOS DEMÁS GASTOS QUE SE GENEREN, ASÍ COMO CUALQUIER PROVISIÓN QUE SE DEBA REALIZAR PARA CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES QUE MEDIANTE FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO ADQUIERE "EL PRESTADOR", SERÁN POR CUENTA DEL MISMO.

DÉCIMA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CONTRATAR BAJO SU RESPONSABILIDAD AL PERSONAL TÉCNICO QUE CONSIDERE NECESARIO; DICHAS RELACIONES DE TRABAJO SERÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE ENTRE "EL PRESTADOR" Y SUS TRABAJADORES, DESLINDANDO A "EL MUNICIPIO" DE TODA RELACIÓN LABORAL CON DICHO PERSONAL, POR LO QUE EN NINGÚN CASO "EL MUNICIPIO", SERÁ CONSIDERADO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO; ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE SE PUDIERE DERIVAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, YA SEA DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVO, LABORAL O DE CUALQUIER OTRA MATERIA; ASIMISMO "EL PRESTADOR", SE OBLIGA Y ACEPTA SER EL RESPONSABLE DIRECTO FRENTE A SUS EMPLEADOS O TRABAJADORES Y ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, POR LO TANTO, SE OBLIGA A RESPONDER INMEDIATAMENTE, EN CASO DE LITIGIO Y A SUFRAGAR LOS GASTOS QUE "EL MUNICIPIO" PUDIERA EROGAR EN EL SUPUESTO DE QUE "EL MUNICIPIO" SEA INVOLUCRADO COMO CODEMANDADO O DEMANDADO EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EN CUALQUIERA DE LAS MATERIAS SEÑALADAS, DEBIENDO "EL PRESTADOR" REEMBOLSAR DE INMEDIATO CUALQUIER CANTIDAD QUE "EL MUNICIPIO" HUBIESE EROGADO PARA LA ATENCIÓN DEL O LOS ASUNTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES ANTES MENCIONADOS.

POR LO ANTERIOR, EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBA "EL PRESTADOR", CON EL PERSONAL QUE CONTRATE PARA LA CONSECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBERÁ PRECISAR LAS OBLIGACIONES PROFESIONALES, ASÍ COMO LEGALES, INHERENTES A LA FUNCIÓN PARA LA QUE FUE CONTRATADO, ASEGURÁNDOSE DE QUE, EN NINGUNO DE LOS CASOS, TRANSFIERA LA RESPONSABILIDAD DE SU PRAXIS, A "EL MUNICIPIO"; YA QUE LA NATURALEZA DE SU CONTRATACIÓN, LE OBLIGA A SATISFACER SUS REQUERIMIENTOS, A TRAVÉS DE "EL PRESTADOR".

DÉCIMA PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A "EL PRESTADOR" TODOS LOS DATOS NECESARIOS PARA QUE ÉSTE PUEDA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES Y A SU VEZ "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A MANEJAR TODOS LOS DATOS QUE SE LE PROPORCIONEN, CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL Y APROVECHARLOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN FUNCIÓN DEL MEJOR DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES A FAVOR DE "EL MUNICIPIO". LA VIOLACIÓN DE "EL PRESTADOR" A LO CONTENDIDO EN ESTA CLÁUSULA, DA LUGAR A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR" SERÁ PLENAMENTE RESPONSABLE POR CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO QUE PUDIERA OCASIONAR DERIVADO DEL SERVICIO CONTRATADO, YA FUERE ANTE "EL MUNICIPIO" O ANTE TERCEROS POR UTILIZAR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL MUNICIPIO", SIN RESPETAR LA OBLIGACIÓN DE MANTENERLA BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE TIENE PLENO CONOCIMIENTO DEL TRATAMIENTO QUE DEBE DARLE A LOS DATOS PERSONALES QUE EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO TIENE ACCESO, POR LO QUE A LA FIRMA DEL ACTUAL INSTRUMENTO SE OBLIGA A TOMAR Y EJECUTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE COMO SUJETO OBLIGADO LE IMPONE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

DÉCIMA TERCERA.- TODA LA INFORMACIÓN GENERADA, OBTENIDA, ADQUIRIDA, TRANSFORMADA O EN SU POSESIÓN ES PÚBLICA Y ACCESIBLE A CUALQUIER PERSONA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES EN LA MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, SALVO AQUELLA QUE POR SU NATURALEZA SEA CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL, NO PUDIENDO DIVULGAR PARCIAL O TOTALMENTE "EL PRESTADOR", LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO", SALVO QUE LA MISMA SEA REQUERIDA POR LA LEY O ALGUNA AUTORIDAD JUDICIAL, EN CUYO CASO DEBERÁ DAR AVISO INMEDIATO POR ESCRITO A "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA CUARTA. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DEL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. ASÍ COMO A REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ENTREGA TOTAL Y SATISFACTORIA DEL SERVICIO, HACIÉNDOSE RESPONSABLE POR LAS FALLAS O DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

"EL PRESTADOR" AL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA DEFICIENCIA DE SU SERVICIO EJECUTARÁ O REPONDRÁ SIN COSTO PARA "EL MUNICIPIO", LO QUE RESULTE NECESARIO POR DEFICIENTE EJECUCIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

CASO CONTRARIO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PRESTADOR", DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO. EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O EL EMPLEO DE MATERIALES DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PRESTADOR".

DE IGUAL MANERA "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A QUE, EN CASO DE RESULTAR ALGÚN CONFLICTO RELACIONADO CON LA LEGALIDAD Y EL ORIGEN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME POR COMPLETO DICHA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- CON EL FIN DE GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO IMPONE Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, EL MEDIO DE GARANTÍA IDÓNEO (DE ACUERDO A LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA), DEBIENDO PRECISAR EL TIPO DE SERVICIO A GARANTIZAR; CUYO IMPORTE SE CONSTITUIRÁ POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO EN EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL CORRESPONDE A LA CANTIDAD _____ (_____ PESOS __/__ M.N).

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SEA MEDIANTE FIANZA, ESTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), Y DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 82 DEL REGLAMENTO DE LEY EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO TENDRÁ VIGENCIA HASTA QUE SE CUMPLA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE LA ENTREGA DEL SERVICIO CONTRATADO. LO ANTERIOR EN LA INTELIGENCIA QUE, PARA LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA MISMA DEBERÁ MEDIAR AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO", PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PRESTADOR", EN EL MOMENTO QUE DEMUESTRE PLENAMENTE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 83 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA SEXTA.- LA NOVACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NUNCA SE PRESUMIRÁ POR LO QUE CUALQUIER ADICIÓN O MODIFICACIÓN QUE "LAS PARTES" DESEEN REALIZAR, DEBERÁ EFECTUARSE POR ESCRITO MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN EL QUE SE INDIQUE LA OBLIGACIÓN U OBLIGACIONES QUE SE SUSTITUYEN; MODIFICACIÓN QUE ÚNICAMENTE AFECTARÁ LA MATERIA SOBRE LA QUE EXPRESAMENTE SE TRATE, MANTENIÉNDOSE EN VIGOR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL PRESTADOR", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS MARCAS, PATENTES Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, AL LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL MUNICIPIO", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES.

DÉCIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN ESTABLECER COMO CLÁUSULA PENAL A FAVOR DE "EL MUNICIPIO" EL EQUIVALENTE A 3 (TRES) AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOBRE EL IMPORTE DE LOS MISMOS, LA CUAL NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y SERÁ DETERMINADO EN RAZÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN TIEMPO Y FORMA, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y 87 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA NOVENA.-"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE "EL PRESTADOR" SERÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE LA ENTREGA DEL SERVICIO, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR AJENAS A SU VOLUNTAD, ESTO INDEPENDIENTEMENTE DE QUE "EL MUNICIPIO" PODRÁ OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA .- "EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, YA SEA POR LA CONTRAVENCIÓN DE "EL PRESTADOR" A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES Y APLICABLES, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES Y/O CONDICIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR" CONTENIDAS EN

EL PRESENTE INSTRUMENTO, O POR ESTAR EN CONTRAVENCIÓN A LA INTENCIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO". PARA LO CUAL "EL MUNICIPIO" LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE "EL PRESTADOR" DE FORMA ESCRITA Y CON 10 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN. EN CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ CONFORME AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y, DEMÁS LEYES QUE RESULTEN APLICABLES.

ADICIONAL A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE TAMBIÉN PODRÁN TERMINAR ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO ORIGINALMENTE CONTRATADO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS, SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO A "EL MUNICIPIO", EN ESTE SUPUESTO, SE REEMBOLSARÁ A "EL PRESTADOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE MÉRITO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR", SE OBLIGA A CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y, A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA, NEGLIGENCIA Y/O INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR, POR TAL MOTIVO "EL MUNICIPIO", PODRÁ EXIGIR LA REPARACIÓN MATERIAL Y/O ECONÓMICA TOTAL DE DICHOS DAÑOS, NO OBSTANTE DE HACERSE ACREEDOR "EL PRESTADOR" A LA PENA CONVENCIONAL ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA _____ DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" ESTABLECEN QUE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ DE _____ (_____) DE _____ DE 202_ (_____) Y HASTA EL __ (_____) DE _____ DE 202_ (_____).

VIGÉSIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN ESTE INSTRUMENTO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA QUE LE OTORGUE "EL MUNICIPIO".

VIGÉSIMA CUARTA.- ESTE CONTRATO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE "LAS PARTES" QUE EN EL INTERVIENEN, SE INTERPRETARÁN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE HIDALGO.

VIGÉSIMA QUINTA.- "LAS PARTES" EXPRESAN SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE NO EXISTEN VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO QUE AFECTEN SU VALIDEZ, TALES COMO FALSEDAD, YERRO, DOLO,

ERROR, ENGAÑO, MALA FE O ALGÚN OTRO, Y QUE PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS FUTURAS QUE PUDIERAN SUSCITARSE, SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN EL ESTADO DE HIDALGO, Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, EL DÍA __ (_____) DE _____ DEL AÑO 202_ (_____), SIENDO DOS EJEMPLARES PARA "EL MUNICIPIO" Y UNO PARA "EL PRESTADOR".

POR “EL MUNICIPIO”

_____
L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

REFRENDA

_____
L.D. EDUARDO TREJO LINO
SECRETARIO GENERAL
DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

CONCURRE

_____
L.D. EVELYN ORDAZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

ÁREA SOLICITANTE

_____
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

POR “EL PRESTADOR”

_____
XXXXXXXXXXXXXXXXXX

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS _____, NÚMERO _____ CELEBRADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. _____, POR EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL REFRENDO DEL L.D. EDUARDO TREJO LINO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; LA ASISTENCIA DE LA L.D. EVELYN ORDAZ RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; Y EN SU CALIDAD DE ÁREA SOLICITANTE COMPARECE _____; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, EN FECHA __ (_____) DE _____ DEL AÑO 202_ (_____).

ANEXO ÚNICO

QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS _____, NÚMERO _____ CELEBRADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. _____, POR EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL REFRENDO DEL L.D. EDUARDO TREJO LINO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; LA ASISTENCIA DE LA L.D. EVELYN ORDAZ RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; Y EN SU CALIDAD DE ÁREA SOLICITANTE COMPARECE _____; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", EN FECHA __ (_____) DE _____ DEL AÑO 202_ (_____).

Unidad Presupuestal	Sub Función	Sub Eje	Programa	Proyecto	Tipo de Gasto	Origen de los recursos	Código de fuente de financiamento	Descripción de Fuente de Financiamiento	Partida	Concepto	Importe Autorizado

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
				SUBTOTAL	
				I.V.A.	
				TOTAL	

POR "EL MUNICIPIO"

_____
L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

REFRENDA

_____
L.D. EDUARDO TREJO LINO
SECRETARIO GENERAL
DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

CONCURRE

_____
L.D. EVELYN ORDAZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

ÁREA SOLICITANTE

_____
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

POR "EL PRESTADOR"

_____
XXXXXXXXXXXXXXXXXX

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS _____, NÚMERO _____ CELEBRADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. _____, POR EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL REFRENDO DEL L.D. EDUARDO TREJO LINO, SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; LA ASISTENCIA DE LA L.D. EVELYN ORDAZ RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; Y EN SU CALIDAD DE ÁREA SOLICITANTE COMPARECE _____; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", EN FECHA __ (_____) DE _____ DEL AÑO 202_ (_____).

DOCUMENTO V

Declaración de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público (persona física)

Municipio de Pachuca de Soto

Licitación pública Nacional No. PMP-SA-LP-38-2026

Servicio Integral para la realización de la "Tradicional Feria de San Francisco 2026"

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Declaración de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público

Titular de la Convocante
P R E S E N T E.
Lugar y fecha

En relación a la Licitación Pública Nacional No. _____ referente a_____ manifiesto a usted a nombre de mi representada como persona física que no se desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se actualiza un conflicto de interés.

Sin perjuicio de la obligación anterior, previo a realizar cualquier acto jurídico que involucre el ejercicio de recursos públicos con personas jurídicas, revisar su constitución y, en su caso, sus modificaciones con el fin de verificar que sus socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en conflicto de interés, y abstenerse de realizar propaganda gubernamental con recursos públicos que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. art. 49 fracciones IX, X y XI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente

Nombre, Cargo y Firma
del Licitante

DOCUMENTO V

Declaración de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público (persona moral)

Municipio de Pachuca de Soto

Licitación pública Nacional No. PMP-SA-LP-38-2026

Servicio Integral para la realización de la "Tradicional Feria de San Francisco 2026"

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Declaración de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público

Titular de la Convocante
P R E S E N T E.
Lugar y fecha

En relación a la Licitación Pública No. _____ referente a_____ manifiesto a usted a nombre de mi representada como persona moral y; respecto a los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad que no se desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se actualiza un conflicto de interés.; sin perjuicio de la obligación anterior, previo a realizar cualquier acto jurídico que involucre el ejercicio de recursos públicos con personas jurídicas, revisar su constitución y, en su caso, sus modificaciones con el fin de verificar que sus socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en conflicto de interés, y abstenerse de realizar propaganda gubernamental con recursos públicos que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. art. 49 fracciones IX, X y XI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente

Nombre, Cargo y Firma
del Licitante

Anexo N° 6

Formato en el que señalen los documentos requeridos para participar

Municipio de Pachuca de Soto

Licitación pública Nacional No. PMP-SA-LP-38-2026

Servicio Integral para la realización de la "Tradicional Feria de San Francisco 2026"

Sobre Único

No.	Documento	Si Presenta	No Presenta	Observaciones
I	Identificación (original y copia).			
II	Representación legal. (Anexo 2)			
III	Registro de proveedor de la administración pública estatal			
IV	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 77 de la ley y copia simple del acta constitutiva.			
V	Presentación de la proposición. (Anexo 1) 1. Propuesta Técnica; y 2. Propuesta Económica • Escrito manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se actualiza un conflicto de interés. • Manifestación escrita de conocer el contenido del modelo de contrato, contenido de las bases, lo acordado y asentado en el acta de junta de aclaraciones. • Bases firmadas en todas sus hojas. • Modelo de contrato firmado en todas sus hojas. • Junta de Aclaraciones firmada en todas sus hojas. • Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, emitida por una compañía aseguradora debidamente autorizada, por un monto no menor a $8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).			
VI	Declaración de integridad. (Anexo 3)			
VII	Garantía de seriedad.			
VIII	Formato que deberán presentar los licitantes que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el estado. (Anexo 4)			
IX	Opinión positiva del IMSS			
X	Constancia del INFONAVIT			
XI	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales.			
XII	Formato 32-D			
XIII	Formato en el que señalen los documentos requeridos para participar. (Anexo 6)			